Naciones Unidas S/PV.3513



Consejo de Seguridad

Provisional

Quincuagésimo año

3513[a] sesión

Jueves 6 de abril de 1995, a las 17.10 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Kovanda	(República Checa)
Miembros:	Alemania	Graf Zu Rantzau
	Argentina	Sr. Cárdenas
	Botswana	Sr. Legwaila
	China	Sr. Li Zhaoxing
	Estados Unidos de América	Sr. Gnehm
	Federación de Rusia	Sr. Lavrov
	Francia	Sr. Mérimée
	Honduras	Sr. Martínez Blanco
	Indonesia	Sr. Wibisono
	Italia	Sr. Fulci
	Nigeria	Sr. Gambari
	Omán	Sr. Al-Sameen
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir David Hannay
	Rwanda	Sr. Bakuramutsa

Orden del día

La situación en Somalia

Informe del Secretario General relativo a la situación en Somalia y presentado en cumplimiento del párrafo 13 de la resolución 954 (1994) del Consejo de Seguridad (S/1995/231)

95-85263 (S)

Se abre la sesión a las 17.10 horas.

Homenaje a la memoria de las víctimas del genocidio en Rwanda

El Presidente (*interpretación del inglés*): Con motivo del primer aniversario de la tragedia que aconteció en Rwanda y conmocionó al mundo, desearía, en nombre de los miembros del Consejo, expresar nuestro más sentido pésame y condolencias a los supervivientes del genocidio de Rwanda. Los miembros del Consejo abrigan la esperanza de que, con la ayuda de la comunidad internacional, Rwanda y su pueblo lograrán una paz y estabilidad duraderas.

Invito a los miembros del Consejo a ponerse de pie y guardar un minuto de silencio en homenaje a la memoria de quienes perdieron la vida durante el genocidio.

Los representantes guardan un minuto de silencio.

Expresiones de agradecimiento al Presidente saliente

El Presidente (*interpretación del inglés*): Puesto que esta es la primera sesión del Consejo de Seguridad durante el mes de abril, quiero aprovechar esta oportunidad para rendir homenaje, en nombre del Consejo, a Su Excelencia el Sr. Li Zhaoxing, Representante Permanente de China ante las Naciones Unidas, por los servicios prestados como Presidente del Consejo de Seguridad durante el mes de marzo de 1995. Estoy seguro de que hablo en nombre de todos los miembros del Consejo de Seguridad al expresar nuestro profundo aprecio al Embajador Li Zhaoxing por la gran pericia diplomática y la cortesía inquebrantable con las que dirigió los asuntos del Consejo durante el mes pasado.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Somalia

Informe del Secretario General relativo a la situación en Somalia y presentado en cumplimiento del párrafo 13 de la resolución 954 (1994) del Consejo de Seguridad (S/1995/231)

El Presidente (*interpretación del inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema de su orden del día.

El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en consultas previas.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el informe del Secretario General relativo a la situación en Somalia, presentado en cumplimiento del párrafo 13 de la resolución 954 (1994) del Consejo de Seguridad (S/1995/231).

Tras las consultas celebradas por los miembros del Consejo de Seguridad se me ha autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo:

"El Consejo de Seguridad ha examinado detenidamente el informe del Secretario General sobre la situación en Somalia de fecha 28 de marzo de 1995 (S/1995/231) y toma nota de que la retirada de Somalia de las fuerzas de la ONUSOM II ha culminado con éxito. El Consejo expresa su agradecimiento a los gobiernos y organismos que han proporcionado personal, asistencia humanitaria y apoyo de otra índole a la operación de mantenimiento de la paz en Somalia, incluidos los gobiernos que participaron en la operación multinacional para la retirada de la ONUSOM. El Consejo rinde homenaje, en particular, a todo el personal que sacrificó sus vidas en ese empeño.

El Consejo de Seguridad hace hincapié en que la intervención oportuna de la ONUSOM II y la asistencia humanitaria que se proporcionó a Somalia contribuyeron a salvar muchas vidas y muchos bienes y a mitigar el sufrimiento general y aportaron una contribución a la búsqueda de la paz en Somalia. El Consejo toma nota de que, durante los tres últimos años, las Naciones Unidas y la comunidad internacional han hecho grandes esfuerzos por restablecer la paz y la estabilidad y facilitar el restablecimiento de una sociedad civil. Sin embargo, la continua falta de progresos en el proceso de paz y en la reconciliación nacional, en particular la falta de cooperación suficiente de las partes somalíes respecto de las cuestiones de seguridad, obstaculizó el logro de los objetivos de las Naciones Unidas en Somalia e impidió que se prorrogara el mandato de la ONUSOM II después del 31 de marzo de 1995.

El Consejo de Seguridad considera que la operación de Somalia arroja importantes lecciones para la teoría y la práctica del establecimiento, el mantenimiento y la consolidación de la paz.

El Consejo de Seguridad sigue convencido de que únicamente la aplicación de un criterio auténticamente representativo y de base amplia a la reconciliación dará lugar a una solución política duradera y al restablecimiento de una sociedad civil en Somalia. Sobre la

base de su experiencia con la ONUSOM II, el Consejo reitera que la responsabilidad fundamental de lograr la reconciliación nacional y restablecer la paz en Somalia incumbe al pueblo de Somalia. La comunidad internacional sólo puede facilitar y promover ese proceso y colaborar en él, pero no tratar de imponer una solución determinada. Por consiguiente, el Consejo exhorta a las partes somalíes a procurar la reconciliación, la rehabilitación y la reconstrucción nacionales en aras de la paz, la seguridad y el desarrollo.

El Consejo de Seguridad toma nota de los recientes acuerdos concertados entre las facciones en Mogadishu, especialmente sobre el control de las instalaciones marítimas y de los aeropuertos. Expresa la esperanza de que este acontecimiento alentador sea indicio de un nuevo espíritu de cooperación entre las facciones y conduzca a nuevos progresos en la búsqueda de una paz duradera en Somalia.

El Consejo de Seguridad coincide con la opinión del Secretario General de que las Naciones Unidas no deben abandonar a Somalia y seguirán prestando asistencia al pueblo somalí para que éste logre una solución política, así como proporcionando servicios humanitarios y otros servicios de apoyo, a condición de que los propios somalíes demuestren estar dispuestos a solucionar pacíficamente el conflicto y a cooperar con la comunidad internacional. El Consejo acoge con beneplácito la intención del Secretario General de mantener una misión política reducida, si las partes somalíes lo desean, para ayudarlas a llegar juntas a la reconciliación nacional y aguarda con interés el informe que el Secretario General ha indicado que presentará sobre esta cuestión. El Consejo insta a que a estos efectos, se mantenga una estrecha cooperación entre las Naciones Unidas y organizaciones regionales, en particular la Organización de la Unidad Africana (OUA), la Liga de los Estados Árabes y la Organización de la Conferencia Islámica, así como los gobiernos de los países vecinos. El Consejo cree que es necesario que las partes somalíes manifiesten que aceptan esa asistencia y están dispuestas a cooperar con las Naciones Unidas.

El Consejo de Seguridad reconoce que la asistencia humanitaria en Somalia es un componente importante de la labor para restablecer la paz y la seguridad en ese país. Es importante, por consiguiente, mantener las actividades humanitarias de las Naciones Unidas en Somalia y alentar a las organizaciones no gubernamentales a actuar de igual modo. Sin embargo, las posibilidades de hacerlo dependerán del grado de cooperación y seguridad que ofrezcan las partes somalíes. El Consejo acoge con agrado la disposición expresada por organismos humanitarios internacionales y organizaciones no gubernamentales de continuar proporcionando asistencia para la rehabilitación y la reconstrucción en las zonas en que los somalíes garanticen la seguridad. El Consejo hace hincapié en que la creación de un entorno duradero, estable y seguro en todo el país sería fundamental para la reanudación en gran escala de las actividades en esos ámbitos.

El Consejo de Seguridad reafirma la obligación de los Estados de aplicar plenamente el embargo de todos los suministros de armas y equipo militar a Somalia, que se impuso en el párrafo 5 de la resolución 733 (1992), e insta a los Estados, especialmente a los Estados vecinos, a que se abstengan de todo acto que pueda agravar el conflicto en Somalia.

El Consejo de Seguridad pide al Secretario General que siga observando la situación en Somalia y lo mantenga informado de lo que ocurra. El Consejo seguirá ocupándose de la cuestión".

Esta declaración será distribuida como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/1995/15.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la etapa actual de su consideración del tema del orden del día. El Consejo de Seguridad seguirá ocupándose de esta cuestión.

Se levanta la sesión a las 17.20 horas.